



SELLO OVARIO, DIEZ MAR
RAFELIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y VNO.

Lo y aplicacion en la solicitud que el referido
emple sea en la mayor cantidad que sea posible para
el beneficio publico, Acordo que todos los efectos y cau
dal que se allare en poder del Sr. Juicio Martin Inyol
depositario e propios de qualquier obispo y Calidad
que sea se aplique de luego a los otros empleos que
su procedido se vuelva a reintegrar a las bolras de
donde se facare: no Incluyendose en esta disposicion
el producto de Real por Canera de Binado en virtud
de facultad Real para Contratos y pajas Corrientes
del Servicio de Milicias cuya diligencia executara
el Sr. Juicio Martin Inyol Con Copia de lo que se

Tomando los Resguardos reservados
Apeticion de Fran. Barquez Ponre de Leon en que haze
Relacion de la detencion del Colegio de la Compania de Jesus
de que se le Conceda licencia para Ingasar de de dicho Colle
gio a la anunciada por los motivos que represento a esta
Cuid. Y siendo esta detencion en grave dano y perjuicio de
las Casas de la ordenada de dicho Fran. Barquez por de parte
sin luz y las demas razones que se dize, Por cuya razon
Contradize la dicha gracia en caso de hazerle y suplica ala
Cuid. la ayaga. Contradicha sinviendose a mandax no aver
Cupar la dicha detencion = Y la Cuid. Saviendo lo oido Acordo
quell. Sr. D. Luis Navin Vedor. a quien esta Conetida
esta dependencia pare a su reconocimiento Con los Ma
rises de Manileira Con asistencia de las partes y se e
cutada esta diligencia traiga razon =

Contra diez
gracia que pretende
el Colegio de la Compania

Se
nombran de
habladores =

Memorial de Fran. Crespo y Joseph Antonio de Luis Vedor.
de esta Cuid. y maestros de Capitanes manifestando no tener
persona los ta blachos de la azequia mayor de Aljufias
y la del pontel q. aver muertos Mathias Tolano y Joseph
Manzil que asistieron a su curidad quando eran vecinos
y suplican ala Cuid. se faga de nombrarles por ta bla